



MUNICIPALIDAD DE CHARRAS
DPTO. JUEREZ CELMAN
**HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHARRAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

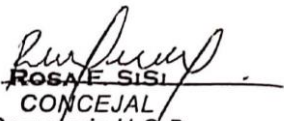
ORDENANZA N° 707/2022:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE el “Convenio de Cooperación y Colaboración” celebrado entre la Municipalidad de Charras y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del “Programa Vivienda Semilla”, creado por Decreto N°993/21 del Poder Ejecutivo Provincial y el Convenio de “Financiamiento de Mano de Obra para la Construcción de Viviendas Semillas”, ambos celebrados con fecha 06 de septiembre del año 2021, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Charras, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar hasta en un cien por ciento (100%) el reintegro o restitución de las asistencias económicas a otorgar a los beneficiarios referidos en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, regístrese y archívese.

Charras, a los 11 días del mes de Enero de 2021.-


ROSA E. SISI
CONCEJAL
Secretaria H.C.D.
CHARRAS (Cba)


ALEJANDRO J. ZAPATA
CONCEJAL
PRESIDENTE H.C.D.
CHARRAS (Cba.)